

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:
D^a. MARIA JOSE CAPPА CANTOS
D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS
D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario-Acctal:
D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sra. Interventora:
D^a. MARTA SAN PASTOR GARCIA

Sr. Arquitecto:
D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

No asistentes:
D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA
D^a. LETICIA CORREAS RUIZ
D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de agosto de 2019.

MERCADILLO MUNICIPAL

2^o.- DECLARAR VACANTE EL PUESTO NÚMERO 15 DEL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE LOS CHARCONES.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Comercio e Industria, en relación al Mercadillo Municipal Ambulante, sito en el recinto ferial "Los Charcones",

Con fecha 29 de julio de 2019 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de renuncia de D. I.J.M.H., titular de la autorización para la venta de Flores y Plantas en el puesto número 15.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar vacante el puesto número 15 del Mercadillo Municipal Ambulante Los Charcones, que se celebra todos los martes, por haber sido solicitada la renuncia a dicho puesto mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

FACTURAS.

3^o.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 55/2019.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 2562/2019 de 10 de julio de 2019 en su punto tercero, apartado 7, en la Junta de Gobierno Local, que rectifica la Resolución 2105/2019 de 17 de junio de 2019, y de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las

facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 055/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista del Informe de Intervención nº 1058/2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se detalla a continuación:

CONTRATO "Suministro material eléctrico para el Ayuntamiento"

· COVAMA ELÉCTRICA, S.L.

Fra. 304910 por importe de 27.022,48

Fra. 304911 por importe de 5.032,05

Fra. 306439 por importe de 8.383,98

Fra. 307878 por importe de 9.280,32

Fra. 309383 por importe de 12.531,70

CONTRATO "Suministro material de construcción para el Ayuntamiento"

· INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Fra. FVM 190766 por importe de 16.570,25

CONTRATO "Suministro material de pintura para el Ayuntamiento"

· INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Fra. FVM 190765 por importe de 5.284,72

4º.- CONVALIDACION DE GASTOS NÚM. 61/2019.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de S.I.p.l.C.L., S.L.U. que, por importe de 36.844,73 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1091/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 61/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 36.844,73 euros.

CONTRATACION.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALBERGUE Y CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES, SERVICIOS VETERINARIOS DE LOS ANIMALES RECOGIDOS.

Visto el expediente 048SER19, relativo al contrato para los servicios de albergue y centro de acogida, cuidados y servicios veterinarios de los animales recogidos y control de colonias felinas en el municipio de Navalcarnero y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 14 de agosto de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª apdo 8º del LCSP y en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 048SER19 relativo al contrato de servicios de albergue y centro acogida, cuidados y servicios veterinarios y control de colonias felinas en el municipio de Navalcarnero, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (249.275,24



euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 22720 “SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES”, del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto los servicios de albergue y centro de acogida, cuidados y servicios veterinarios y control de colonias felinas en el municipio de Navalcarnero.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía Sanidad y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

6º.- DECISIÓN DE NO PRORROGAR EL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ANALISIS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL TERMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO.

Visto el expediente 061SER17, relativo al contrato que tiene por objeto el servicio de análisis de agua de consumo humano en el municipio de Navalcarnero, y emitido informe jurídico con propuesta de resolución del Técnico de Administración General de fecha 14 de agosto de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en el 175 del ROF, en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 21 de noviembre de 2017, fue formalizado el contrato administrativo al que se ha hecho referencia entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la sociedad LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ, S.L.

II.- El contrato fue adjudicado por un importe anual de 1.489,26 euros anuales (IVA incluido).

III.- Que en la cláusula cuarta del contrato se prevé una duración de DOS (2) años, prorrogable por dos (2) años más.

IV.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del TRLCSP de la prórroga es potestativa. Dicho de otra manera, el Ayuntamiento de Navalcarnero tiene la facultad discrecional de prorrogar o no prorrogar el contrato.

V.- Consta en el expediente, oficio emitido por el Concejal-Delegado de Sanidad, de fecha 11 de julio de 2019.

Fundamentos de derecho

I.- Normativa aplicable.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

II.- Decisión de no prorrogar el contrato del servicio de análisis de agua de consumo humano en el municipio de Navalcarnero (artículo 24 del TRLCSP)

En base a lo dispuesto en el oficio remitido al Departamento de Contratación por el Departamento de Sanidad, suscrito por el Concejal-Delegado de Sanidad, de fecha 11 de julio de 2019, no procede optar por la posibilidad de prórroga contemplada en la cláusula cuarta del contrato para la prestación del servicio de análisis de agua de consumo humano:

“Con relación al contrato administrativo para el Servicio de Análisis de Agua de Consumo Humano en el municipio de Navalcarnero, adjudicado a la empresa LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S.L, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2017, con

una duración de dos años, hasta el 21 de noviembre de 2019, por medio del presente le significo que, no procede la prórroga del mencionado contrato.”

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 24 del TRLCSP, la vía para tomar la decisión de no optar por la posibilidad de prórroga del contrato es acorde a la normativa vigente.

III.- Órgano de competente.

El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª del TRLCSP. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2105/2019, de 17 de junio.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar no ejercitar la prórroga prevista en la cláusula cuarta del contrato formalizado por el Ayuntamiento de Navalcarnero y la sociedad LABS TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ, S.L.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a LABS TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ, S.L.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la concejalía de Sanidad, Medio Ambiente y de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICION DE ACCIONES FORMATATIVAS.

Visto el expediente 024SER19, relativo al contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 13 de agosto de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en la DA 3ª apdo 8º del LCSP y en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 024SER19 relativo al contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (74.640,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 24117 22799 “FORMACIÓN”, del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio docente externo para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al expediente 016SER19, relativo al contrato del servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) , y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 12 de agosto de 2019, así como el Informe de la Intervención Municipal nº 1083/2019, de 12 de agosto, en base a lo que figura en el citado informe jurídico:

Antecedentes de hecho



I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de mayo de 2019.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el citado día 17 de mayo de 2019.

El modo de presentación de plicas será electrónico, a través de la Plataforma de Contratación.

III.- Con fecha de 7 de junio de 2019, se procedió a la apertura del SOBRE A de Documentación Administrativa, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación, resultó lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por MATERIAL CONTRA INCENDIOS, S.L.

Plica nº 2 presentada por SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX

Plica nº 3 presentada por INMAREPRO, S.L.

Plica nº 4 presentada por TECNICOS DE ALARMA, S.A.

Plica nº 5 presentada por FERMALUX, S.L.

Plica nº 6 presentada por EXTINTORES TORRIJOS, S.L.

Plica nº 7 presentada por EXTINTORES CELTA, S.L.

Plica nº 8 presentada por KRIPTON INGENIEROS, S.A.

Plica nº 9 presentada por JOMAR SEGURIDAD, S.L.

Plica nº 10 presentada por SISTEMAS ODEX, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, observando que las plicas con los números 1, 6 y 8, no presentan firmado electrónicamente el ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP (SOBRE A), por lo que, la Mesa de Contratación acordó requerir a las citadas empresas para que dentro del plazo de tres días hábiles subsanasen la citada documentación.

IV.- Con fecha 28 de junio de 2019, la Mesa de Contratación se reunió para la apertura del Sobre C de DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA OBJETIVA.

En primer lugar, se puso de manifiesto que los licitadores han presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

A continuación, sin que asistiera público al presente acto, se procedió a la apertura de los sobres C, resultando lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por D. José María Imedio Montalvo, actuando en nombre y representación de la Sociedad MATERIAL CONTRA INCENDIOS, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de nueve mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y siete céntimos, 9.671,47 € (excluido el IVA), resultando una cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 11.702, 48 €, IVA incluido. (resultante de incrementar un 21 % el precio ofertado)

Plica nº 2 presentada por D. Rafael Rodríguez Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de once mil setecientos cincuenta y un euros y siete céntimos (11.751,07 €) (excluido el IVA), resultando una cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.218,79 €), IVA incluido, (resultante de incrementar un 21 % el precio ofertado.)

El licitador presenta Plan de Mantenimiento de las instalaciones.

Plica nº 3 presentada por D. José Manuel Pérez García, en nombre y representación de la Sociedad INMAREPRO, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de Diez mil ochocientos sesenta y cinco euros con setenta céntimos, (10.865,70 €) (excluido el IVA), resultando una cantidad de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (13.147,50 €) IVA incluido, (resultante de incrementar un 21 % el precio ofertado).

El licitador presenta Plan de Mantenimiento de las instalaciones.

Plica nº 4 presentada por Doña Silvia Lasheras Segura, en nombre y representación de TECNICOS DE ALARMA, S.A., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad DE ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (11.375 €), resultante de incrementar la cantidad de 2.388,75 €, correspondiente al 21% de IVA sobre el precio ofertado.

Plica nº 5 presentada por D. José Antonio Martín Niñofranco, en nombre y representación de FERMALUX, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de nueve mil setecientos euros (9.700,00 €) (excluido el IVA), resultando una cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS, (11.737,00 €), resultante de incrementar la cantidad de 2.037,00€ correspondiente al 21 % de IVA sobre el precio ofertado.

Plica nº 6 presentada por Doña María Isabel Torrijos Carretero, en nombre y representación de EXTINTORES TORRIJOS, S.L. que enterada del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de diez mil cuatrocientos noventa euros (10.490,00 €), (excluido el IVA), resultando una cantidad anual de DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (12.692,90 €), resultante de incrementar la cantidad de 2.202,90 € correspondiente al 21 % de IVA sobre el precio ofertado.

Plica nº 7 presentada por D. Fernando Santoro García, en nombre y representación de EXTINTORES CELTA, S.L. que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de nueve mil seiscientos veintiséis con treinta y dos céntimos (9.626,32 €), (excluido el IVA), resultando una cantidad anual de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.647,85 €), IVA incluido, resultante de incrementar la cantidad de 2.021,53 € correspondiente al 21% de IVA sobre el precio ofertado.

Plica nº 8 presentada por D. Alberto Pinto Bermúdez, en nombre y representación de KRIPTON INGENIEROS, S.A. que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por la cantidad anual de doce mil setecientos ochenta y cinco euros con treinta y seis céntimos de euro (12.785,36 €), (excluido el IVA), resultando una cantidad anual de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (15.470,29 €) IVA incluido, resultante de incrementar la cantidad de 2.684,93 € correspondiente al 21% de IVA sobre el precio ofertado.

El licitador presenta Plan de Mantenimiento de las instalaciones.

Plica nº 9 presentada por D. David Hernández Alguacil, en nombre y representación de JOMAR SEGURIDAD, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por la cantidad anual de nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con diecinueve euros, 9.488,19 € (excluido el IVA), resultando una cantidad anual de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y UN EUROS, 11.480,71 €, resultante de incrementar un 21 % el precio ofertado.

El licitador presenta Plan de Mantenimiento de instalaciones.

Plica nº 10 presentada por D. Andrés Díaz Álvarez, en nombre y representación de SISTEMAS ODEX, S.L., que enterado del procedimiento abierto tramitado, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por la cantidad anual de siete mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (7.889,60 €) (excluido el IVA), resultando una cantidad anual de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS EUROS (9.546,46 €) IVA incluido, resultante de incrementar la cantidad de 1.656,86 € correspondiente al 21% de IVA sobre el precio ofertado.

Examinada la documentación presentada se observa que las plicas con los números 1, 6 y 8 no presentan firma electrónica en sus proposiciones, por lo que se acuerda que se les requiera para su subsanación en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, sin que la oferta pueda variar en su contenido.



Una vez recibida y admitida la documentación a subsanar y/o transcurrido el plazo de subsanación concedido, se acuerda que las ofertas pasarán a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse la Mesa de Contratación para la clasificación y propuesta de adjudicación, si resultase procedente, en el lugar y fecha que en su momento se acuerden.

V.- Con fecha 15 de julio 2019, se remitió notificación al licitador SISTEMAS ODEX, S.L. para que, en el plazo de 5 días naturales, justificase la viabilidad de su oferta económica según lo dispuesto en el informe del Ingeniero Municipal, de fecha 3 de julio de 2019.

VI.- Con fecha 22 julio de 2019, finalizado el plazo de presentación, el licitador SISTEMAS ODEX, S.L. no atendió al requerimiento de justificación de baja temeraria a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

VII.- Con fecha 23 de julio de 2019, el Ingeniero Municipal emitió de la valoración y clasificación de los licitadores presentados y admitidos, excluyendo de tal valoración al licitador SISTEMAS ODEX, S.L.

VIII.- Con fecha 31 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, adoptó como urgencia 2º, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. - Acordar la exclusión del licitador SISTEMAS ODEX, S.L. del procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero.

SEGUNDO. - Clasificar a los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe del Ingeniero Municipal, de fecha 23 de julio de 2019:

PLICA	EMPRESA	COSTE (ANUAL/€)	PUNTUACIÓN
9	JOMAR SEGURIDAD S.L.	9.488,19	100,00
7	EXTINTORES CELTA S.L.	9.626,32	98,57
1	MATERIAL CONTRA INCENDIOS MCI S.L.	9.671,48	98,10
5	FERMALUX S.L.	9.700,00	97,82
6	EXTINTORES TORRIJOS S.L.	10.490,00	90,45
3	INMAREPRO S.L.	10.865,70	87,32
4	TECNICOS DE ALARMA S.L.	11.375,00	83,41
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.L.	11.702,48	81,08
8	KRIPTON INGENIEROS S.L.	12.785,36	74,21

TERCERO. - Proponer la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero en los siguientes términos:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA ANUAL (EXCLUIDO IVA)
9	JOMAR SEGURIDAD, S.L.	9.488,19 €

CUARTO. - Requerir a la empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L., para que presenten la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación por el licitador propuesto para la adjudicación del contrato y si no se hubiese aportado con anterioridad, y que figura en el punto 8.1.b del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – ANEXOS.

QUINTO. - Requerir a la empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L., para que presente la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

- JOMAR SEGURIDAD, S.L.: 948,81 euros. (...)

IX.- Con fecha 9 de agosto de 2019, JOMAR SEGURIDAD, S.L. atiende al requerimiento en tiempo y forma.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

II. Requerimiento de la documentación y adjudicación.

Una vez examinada la documentación administrativa requerida mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de julio de 2019, cabe señalar lo siguiente:

La documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario es correcta y cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Además, se comprueba que el licitador propuesto como adjudicatario cumple con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, ha constituido la garantía definitiva requerida.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 del LCSP, procede adjudicar, el contrato de servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), en los siguientes términos:

<i>PLICA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>IMPORTE OFERTA ANUAL (EXCLUIDO IVA)</i>
<i>9</i>	<i>JOMAR SEGURIDAD, S.L.</i>	<i>9.488,19 €</i>

III. Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra a garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP).

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

Según el PCAP el valor estimado del contrato no supera los 100.000,00 euros (IVA excluido), por lo tanto, el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 44. 1ª de la LCSP.

En todo caso, la formalización del contrato con el adjudicatario, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.



IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

V.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 2105/2019, de 17 de junio.

Por ello, a la vista de los citados informes, que obran en el expediente, el informe jurídico de fecha 12 de agosto de 2019, y visto asimismo el informe de Intervención nº 1083/2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero en los siguientes términos:*

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA ANUAL (EXCLUIDO IVA)
9	JOMAR SEGURIDAD, S.L.	9.488,19 €

SEGUNDO.- *Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente resolución, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.*

TERCERO.- *Designar responsable del contrato a D. Javier Sardina Pindado, Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.*

QUINTO.- *Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, si los hubiere.*

SEXTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

URGENCIAS.- *Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:*

URGENCIA 1ª.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 57/2019.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 2562/2019 de 10 de julio de 2019 en su punto tercero, apartado 7, en la Junta de Gobierno Local, que rectifica la Resolución 2105/2019 de 17 de junio de 2019, y de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 057/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista del Informe de Intervención nº 1058/2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se detalla a continuación:

CONTRATO “OBRAS DE CONSTRUCCION ACCESO SECTORES DESDE AUTOVÍA A-5”

· UTE SECTORES A-5 NAVALCARNERO

Fra.5 por importe de 229.982,78 Certificación Nº 4

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.



Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

